

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 18 de septiembre de 2019  
**P.I.E. N° 305/2019-2020**



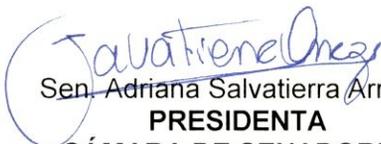
Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Ministro de Comunicación, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

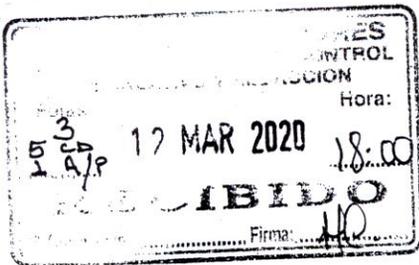
“1. Informe y documento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 348, qué medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- 2. Informe y documento en el marco del artículo 22 de la Ley N° 348, qué estrategias nacionales de comunicación se diseñaron e implementaron, que incluyan los siguientes aspectos: **a)** Campañas en medios masivos, **b)** Dirigidas a informar y sensibilizar sobre las causas, formas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y **c)** Desestructurar estereotipos patriarcales de subordinación y desvalorización de las mujeres.--- 3. Informe y documento en el marco del artículo 22 de la Ley N° 348, a cuánto ascienden los recursos destinados al diseño e implementación de estrategias nacionales de comunicación.--- 4. Informe y documento en el marco del artículo 22 de la Ley N° 348, de no haberse diseñado ni implementado ninguna estrategia, tenga a bien en detallar cuáles fueron los motivos que impidieron el desarrollo de estas estrategias.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Víctor Hugo Cordero  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

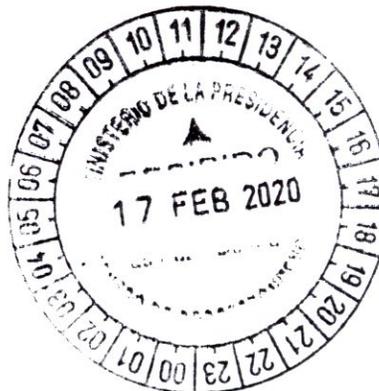


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN



La Paz, 10 de enero de 2020  
MC-DESP-DGAJ-GA-NE N° 0101/2020

Señora  
Jeanine Añez Chávez  
**PRESIDENTA CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente



REF.: **RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 305/2019-2020**

Excelentísima Presidenta:

Mediante la presente, y en atención a la Petición de Informe Escrito PIE N° 305/2019-2020, promovida a instancias de la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, remitida por la entonces Presidenta de la Cámara de Senadores, tengo a bien responder a la misma de acuerdo al siguiente cuestionario:

- Informe, y documento en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 348, qué medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo**

En el marco de la Ley N° 348, el Ministerio de Comunicación ha diseñado y ejecutado un conjunto integral de campañas comunicacionales necesarias para modificar los comportamientos individuales, sociales, violentos y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia, sujeto a los tres criterios de acción preventiva señalados en la referida norma.

**Prevención Estructural**, se ha diseñado, elaborado y difundido productos audiovisuales y gráficos, relacionado a socializar los derechos de las mujeres en el marco de la normativa vigente, así como los roles que cumple y a los cuales puede alcanzar relacionados con la valoración social de la mujer en los diferentes aspectos de su círculo social propio y externo como ser: Familia, escuela, comunitario social, laboral y en la estructura del Estado con componentes comunicacionales de carácter cultural.



**Prevención Individual**, diseño, elaboración y difusión de productos audiovisuales y gráficos relacionados al reconocimiento y autovaloración del rol que cumple la mujer en la sociedad.

**Prevención Colectiva**, diseño, elaboración y difusión de productos audiovisuales y gráficos relacionados a las actitudes colectivas frente a la violencia en razón de género, de la cual son víctimas las mujeres, en procura de cimentar una cultura de respeto y protección de cualquier forma de violencia al interior de la sociedad.

2. ***Informe y documento en el marco del Artículo 22 de la Ley N° 348, qué estrategias nacionales de comunicación se diseñaron e implementaron, que incluyan los siguientes aspectos: a) Campañas en medios masivos, b) Dirigidas a informar y sensibilizar sobre las causas, formas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y c) Desestructurar estereotipos patriarcales de subordinación y desvalorización de las mujeres.***

En julio de 2014, se ha diseñado la estrategia comunicacional de carácter nacional "Dale Vida a Tus Derechos", cuyo contenido inextenso establece las estrategias y directrices para la ejecución de "Campañas en Medios Masivos" dirigidas a informar y sensibilizar sobre las causas, formas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, cuyo contenido y ejecución son permanentemente coordinados y revisados de acuerdo a las actividades programadas por el "Comité Interministerial de la Política Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", encabezado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

En cuanto al inciso c), por mandato del Decreto Supremo N° 3774 de 16 de enero de 2019, se crea el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero de Campero" y se conforma el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez, con la función específica de promover, proponer y recomendar la elaboración y ejecución de políticas públicas orientadas a la despatriarcalización y la transversalización de los derechos económicos, políticos, sociales, culturales, comunicacionales y otros. Asimismo, se ha elaborado y difundido la estrategia comunicacional "Hagamos un Pacto Vivamos sin Violencia", concurrente con los objetivos y finalidad del referido Decreto Supremo.

3. ***Informe y documento en el marco del Artículo 22 de la Ley N° 348, a cuánto ascienden los recursos destinados al diseño e implementación de estrategias nacionales de comunicación.***

De acuerdo a los registros y reportes emitidos por el SIGEP y SIGMA, los cuales se adjuntan a la presente, se establece que los gastos realizados por



*[Handwritten mark]*

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

Despacho Ministerial

el Ministerio de Comunicación, en relación a campañas de difusión, estrategias de comunicación dirigidas a informar y sensibilizar sobre las causas, formas y consecuencias de la violencia contra las mujeres ascienden a Bs10.608.012,06 (Diez Millones Seiscientos Ocho Mil Doce 06/100 Bolivianos), correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2019.

4. **Informe y documente en el marco del Artículo 22 de la Ley N° 348, de no haberse diseñado ni implementado ninguna estrategia, tenga a bien en detallar cuáles fueron los motivos que impidieron el desarrollo de estas estrategias.**

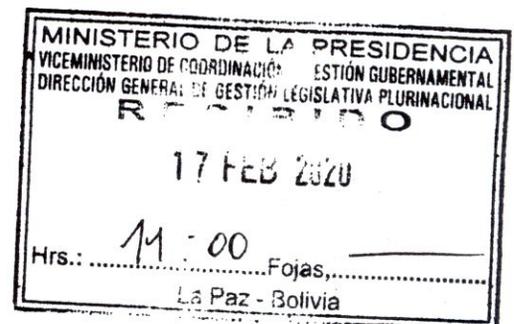
Como se mencionó en la respuesta del numeral 3, esta Cartera de Estado, en el marco de sus competencias, ejecutó estrategias de comunicación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

  
Lidia María Isabel Fernández Suárez  
MINISTRA  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN



MIFS/FABP/SRP/rjsr.  
Adj. Lo requerido  
(1 Archivador, 5 CD)  
cc. Despacho  
Arch.  
HR E/2019-17169



**ACTA DE ENTREGA**  
**RESPUESTA A PIE N° 305/2019-2020**

En fecha viernes 13 de marzo de 2020, se entregó en las oficinas de la Senadora Peticionaria, Mirtha Natividad Arce Camacho, la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 305/2019-2020, el anexo que se detalla a continuación:

- 1 (uno) Archivador de palanca. + 5 cds

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia del anexo señalado.

  
**ENTREGUÉ CONFORME**  
Lic. Henry Castillo Ramirez



**RECIBÍ CONFORME**